



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 143-2021-CU.- CALLAO, 27 DE AGOSTO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 082-2020-CU del 22 de mayo de 2020, se aprobó, con eficacia anticipada, la actualización del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 110-2020-D/FCS del 04 de mayo de 2020, por el periodo de Ley; según composición se detalla en dicha Resolución;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 746-2021-FCS/D-VIRTUAL (Registro N° 5702-2021-08-0003717) recibido el 09 de agosto de 2021, remite la Resolución N° 246-2021-CF/FCS del 23 de junio de 2021, por la cual actualiza el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 24 de junio de 2021, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros: Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Presidente Ejecutivo; Mg. Erika Norka Magally Yaipen Valderrama, Secretaria, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, Miembro; Dr. Hernan Oscar Cortez Gutierrez, Miembro; Dr. César Miguel Guevara Llacza, Miembro; Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Miembro; Est. Kristopher Jesús Urbano Llumpo, Estudiante; Sr. Oscar Chuquicondor Amasifen, Egresado; Sra. Blanca Isabel Flores Almaster, Personal Administrativo y el Dr. Charles Pastor Torres Vásquez, Representante de los Grupos de Interés;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2021 el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; los señores consejeros acordaron ratificar, con eficacia anticipada, la actualización del Comité de Calidad del Programa de Educación Física de la Facultad de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Ciencias de la Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y por el periodo de ley; conforme a la designación efectuada por Resolución N° 246-2021-CF/FCS del 23 de junio de 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada la actualización del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 24 de junio de 2021 y por el periodo de ley, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 246-2021-CF/FCS del 23 de junio de 2021, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda	Presidente Ejecutivo
Mg. Erika Norka Magally Yaipen Valderrama	Secretario
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Miembro
Dr. Hernan Oscar Cortez Gutierrez	Miembro
Dr. César Miguel Guevara Llacza	Miembro
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Miembro
Est. Kristofher Jesús Urbano Llumpo	Estudiante
Sr. Oscar Chuquicondor Amasifen	Egresado
Sra. Blanca Isabel Flores Almaraz	Personal Administrativo
Dr. Charles Pastor Torres Vásquez	Representante de los Grupos de Interés

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.